



Cerro Sombrero 18 de diciembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.921/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2023, de don Patricio Triviño, DOM suplente, quien solicita decreto alcaldicio de aprobación de Acta de materiales presentes en la obra PROYECTO: MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 630 de fecha 07 de septiembre de 2023, que regulariza la aprobación del INFORME COMISIÓN TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PROYECTO: MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 603 del 29 de agosto de 2023, que designa Comisión de TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PROYECTO: MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 362 de fecha 30 de mayo de 2023, de INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO".
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 09 de junio de 2023, que rectifica el decreto alcaldicio N° 362 del 30 de mayo de 2023, que aprueba el Informe aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO".
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 393 de fecha 19 de junio de 2023, que aprueba Modificación de Contrato de la OBRA "MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO".
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 603 de fecha 29 de agosto de 2023, que designa la comisión de término anticipado de contrato obra "TRATO DIRECTO MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO, OC: 3865-18-SE22"
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 614 de fecha 05 de septiembre de 2023, de Informe de Multa, de la obra "TRATO DIRECTO MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO, OC: 3865-18-SE22".
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la II. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 930 de fecha 22 de junio de 2023, que nombra a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, como Director de Obras Municipales de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular."
- 15) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.





CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Acta de materiales y herramientas presentes en la obra, en relación al Término Anticipado de Contrato del PROYECTO: MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO LOTE B, CERRO SOMBRERO y que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 04 de diciembre del 2023.

**ACTA DE MATERIALES, HERRAMIENTAS – TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO LOTE-B, CERRO SOMBRERO.**

A través del presente se detallan los materiales, herramientas y escombros presentes en la obra ubicada en el Lote-B de Cerro Sombrero, en el marco del Termino Anticipado de contrato MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO LOTE-B, CERRO SOMBRERO, suscrito entre la I. Municipalidad de Primavera y la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN V&C SPA, RUT: 77.163.126-6, representada por Don Carlos Contreras Contreras, RUT: 15.562.459-0.

Esto se llevó a cabo a través de la comisión designada por decreto N° 603 de fecha 29 de agosto del 2023, donde se elabora el informe de termino anticipado al contrato suscrito el 26 de diciembre del 2022 y aprobado mediante decreto alcaldicio NUM. 958 del 27 de diciembre 2022.-

Considerando la solicitud que este municipio realiza a don Carlos Contreras, mediante ORD N°586 solicitando realizar las gestiones necesarias para el retiro de los materiales y herramientas de su pertenencia ubicadas en el interior de la obra dentro de un plazo de 12 días corridos. La Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Primavera realiza el levantamiento del acta de materiales y herramientas presentes a la fecha de propiedad de Don Carlos Contreras Contreras, para llevar el control al momento del retiro de los materiales, posterior al plazo, se actuará en base al Art N°6, numero 6 y Artículo N°7. Enviando a un inspector municipal quien elaborará la notificación correspondiente del caso. De no hacerse efectivo lo notificado, se procederá al traslado de los materiales al vertedero municipal.

1.- ACTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS EN OBRA.

N°	MATERIALES	CANTIDAD
1.1	PLANCHAS YESO CARTON R.H. 12,5mm.	2
1.2	PLANCHAS TERCiado 15 mm.	5
1.3	PLANCHAS OSB 10 mm.	16
1.4	POLICARBONATO ACANALADO	14





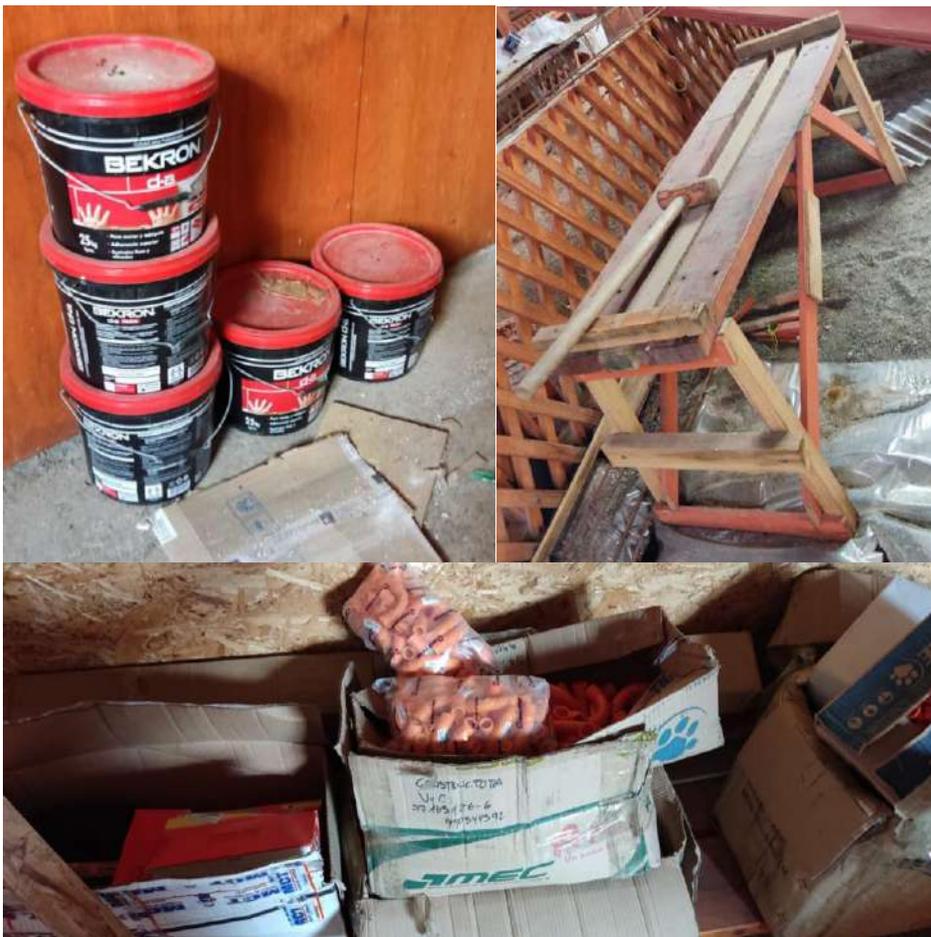
1.5	PLACA DE ACERO GALVANIZADO	1
1.6	VIGAS MADERA 5"x2"	38
1.7	VIGAS MADERA 2"x2"	7
1.8	VIGAS MADERA 2"x3"	4
1.9	PERFIL TUBULAR ACERO 50x50x3	1
1.10	PERFIL U ACERO 100x50x3 PINTADO NEGRO	1
1.11	PERFIL METALCON C 150x40	33
1.12	PERFIL METALCON C 90x40	2
1.13	PERFIL METALCON U 150x35	6
1.14	PALLETS MADERA	7
1.15	MALLAS ACMA	5
1.16	ROLLO PAPEL NYLON	1
1.17	CADENAS 15X10 cm	4
1.18	BOLSA DE CEMENTO	3
1.19	CAJA CERAMICAS KLIPER 20x30 BLANCO	1
1.20	CAJA CERAMICAS 35x35 BEIGE (INCOMPLETA)	1
1.21	TINAJAS BEKRON 25 kg	5
1.22	BOLSA DE FRAGUE BEKRON	2
1.23	TUBERIAS GALVANIZADA GAS 3/4"	5
1.24	VALVULAS GAS 3/4"	3
1.25	CAJA COPLAS TEE GAS	1
1.26	TIRAS PPR PN20 25x4 2mm.	2
1.27	CODO SANITARIO 110m	3
1.28	TEE SANITARIO 110m	2
1.29	VEE SANITARIO 110	2
1.30	YEE SANITARIO 110x50	4
1.31	CAJA CON CODOS SANITARIOS	1
1.32	TIRAS EMT	23
1.33	INTERRUPTORES EMBUTIDOS EMT	11
1.34	CAJA TUBERIAS CURBAS EMT	1
1.35	BOLSA ABRASADERAS EMT	1
1.36	TABLERO SOBREPUESTO	1
1.37	PROTECCIONES TABLERO	3
1.38	CONDUCTORES TABLERO	3
1.39	CAJA SALIDA CAJA CONDUCTORA 16 mm	1
1.40	CAJA CURVA CONDUCTORA 20 mm PVC	1
1.41	BOLSA 16mm CURVA CONDUCTORA PVC	2
1.42	TOMACORRIENTES PLASTICOS	5
1.43	BOLSA SALIDA CAJA 20mm	3
1.44	ROLLOS CABLE ELECTRICO	7
1.45	EQUIPO ESTANCO LED	2
1.46	TUBOS LED PARA EQUIPO ESTANCO	4
1.47	PANELES PROYECTORES DE AREA LED	5
1.48	BOLSA DE ABRAZADERAS METALICAS	1
1.49	BOLSA DE CLAVOS 4" 1 KG	4
1.50	BOLSA DE CLAVOS 6" 1 KG	1
1.51	CERRADURAS	4
1.52	CAJA METALICAS CERRADURAS	4





	HERRAMIENTAS	
1.53	ANDAMIOS	3
1.54	ENGLETEADORA ELECTRICA	1
1.55	SOPLETE PEQUEÑO	1
1.56	BETONERA	1
1.57	CARRETILLA	1
1.58	BANCA DE TRABAJO CARPINTERO	1
1.59	COMBO	1
1.60	BAUL DE TRABAJO CON CANDADO	1
1.61	CUERDA	1
1.62	CASCOS AZULES	2
1.63	ARNES DE CUERPO	2
1.64	BIDON 20 lts.	1
1.65	GUALATO	1

2.- ANEXO FOTOGRAFICO.













REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde

CVV/GDM/PTM/cvv

